

# Más de 200 millones destinan para proseguir Plan Agua Potable Rural

DECRETO LEY N° 20642

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar los recursos financieros destinados a proseguir el Plan Nacional de Agua Potable Rural;

Que para este fin el Banco Interamericano de Desarrollo ha convenido en otorgar un préstamo;

El uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase al Supremo Gobierno a concertar un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo por un monto en diversas monedas equivalente a US\$ 4700.000.00 (Cuatro Millones Setecientos Mil Dólares Americanos) que será amortizado en 30 años que incluye un plazo de gracia de 7 1/2 años y devengará un interés del 2% anual sobre los saldos deudores y una Comisión de Compromiso de 1/2% por año sobre el saldo no desembolsado. El préstamo será invertido en la eje-

cución del proyecto Tercera Etapa del Plan Nacional de Agua Potable Rural.

Artículo 2°— El servicio de amortización, intereses y demás gastos del préstamo que se autoriza concertar, será atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al financiamiento global que en función de las prioridades intersectoriales y metas del Sector le corresponde para cada ejercicio presupuestal.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División EP  
**JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP  
**EDGARDO MERCADO JARRIN**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP  
**ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP **JOSE ARCE LARCO**, Ministro de Marina.

General de División EP  
**ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP  
**ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP  
**JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP  
**LUIS BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Comercio.

General de División EP  
**JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

General de División EP  
**GUILLERMO MARCO DEL POT SANTISTEVAN**, Ministro de Economía y Finanzas.

Vice Almirante AP **AUGUSTO GALVEZ VELARDE**, Ministro de Vivienda, Encargado de la Cartera de Industria y Turismo.

Teniente General FAP  
**FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud, Encargado de la Cartera de Trabajo.

General de Brigada EP  
**MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP  
**PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP  
**RAUL MENESES ARATA**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 11 de Junio de 1974

General de División EP  
**JUAN VELASCO ALVARADO**,

General de División EP  
**EDGARDO MERCADO JARRIN**,

Teniente General FAP  
**ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,

Vice Almirante AP **JOSE ARCE LARCO**,

General de División EP  
**GUILLERMO MARCO DEL POT SANTISTEVAN**,